

LEY N° 16192.

Autorizando al Poder Ejecutivo efectúe una operación de crédito con el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 7'500.000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar una operación de crédito con el Banco de la Nación, en las condiciones que dicho Banco otorga al Gobierno Central, por la suma de Siete Millones Quinientos Mil Soles Oro (S/. 7'500,000.00), con el fin de ampliar el Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1966, para la ejecución de las obras que se indica en el artículo 2° de esta ley.

ARTICULO 2°— Amplíese el Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1966, en la cantidad de Siete Millones Quinientos Mil Soles Oro (S/. 7'500,000.00), en la forma siguiente:

Ingresos del Gobierno Central.

Capítulo IV Empréstitos

Sub-Capítulo II Ingresos de Capital

Empréstitos Nacionales

Partida N° 2.4.1.—A S/. 7'500,000.00

A la que se abonará el préstamo que se autoriza por el artículo 1° de la presente ley.

Egresos

Pliego 15- Fomento y Obras Públicas.

Asignación 6.

Sub-Pliego IV. Dirección de Caminos

Partida N° 3.2.0., se incrementa:

Para elevar la bóveda del túnel de Carpapata de la carretera Tarma - San Ramón (Departamento de Junín) „ 1'500,000.00

Para ensanchar el tramo Carpapata de la carretera Tarma - San Ramón „ 5'000,000.00

Para el asfaltado de la carretera San Ramón La Merced „ 1'000,000.00

Total S/. 7'500,000.00

ARTICULO 3°— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, la cantidad necesaria para amortizar el capital e intereses del préstamo que se autoriza por el artículo 1° de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Sixto L. Gutiérrez Chamorro.
